



**PODER LEGISLATIVO**

---

**LXIV LEGISLATURA  
2024-2027**

# **PLAN DE TRABAJO**

**COMISIÓN DE CULTURA**

*Octubre de 2024.*

## **PLAN DE TRABAJO**

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
<b>Marco normativo .....</b>	<b>7</b>
<b>Integración de la Comisión de Cultura .....</b>	<b>10</b>
<b>Objetivo general .....</b>	<b>13</b>
<b>Objetivos específicos.....</b>	<b>13</b>
<b>Líneas de acción .....</b>	<b>15</b>
<b>Método de trabajo.....</b>	<b>17</b>

### Introducción

En principio, tenemos que uno de los temas de mayor interés en el Derecho Parlamentario es el relativo a las figuras de las comisiones, las cuales son órganos constituidos con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las funciones legislativas y de control de un Congreso o Parlamento. Conviene señalar que, si bien nuestro sistema político es Presidencial, y no un sistema parlamentario, este vocablo ha sido aceptado por la mayoría de los especialistas en la materia. Por ello, sin que se estime erróneo dicho término, hoy es dable hablar de *parlamento* como un equivalente a *Congreso, Derecho parlamentario*.

Dicho lo anterior, acotándoos al tema que nos corresponde, resulta útil mencionar que, la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que fungirá por el periodo 2024-2027, aprobó la integración de las comisiones y comités ordinarios, en sesión desarrollada el día veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Por ello, al igual que el resto de las 33 Comisiones, quedó conformada la Comisión de Cultura, misma que, acorde con la Ley Orgánica de este Congreso, forma parte de las 34 comisiones ordinarias que existen para el desarrollo de los trabajos legislativos.

De ahí que, las atribuciones para el desarrollo de los trabajos que serán materia de su competencia se encuentran delimitados por la ley orgánica que rige a este Congreso.

Es así que la Comisión de Cultura buscará visibilizar áreas del quehacer humano en nuestro Estado de Guerrero, dentro de un sistema complejo de conocimientos, entendiéndose la cultura como toda costumbre que caracteriza a una población determinada y que es transmitido de generación en generación.

Recordemos que la finalidad de las comisiones legislativas consiste en estudiar, analizar y discutir los asuntos legislativos para elaborar los trabajos que serán discutidos en el Pleno, previo a la aprobación de los dictámenes correspondientes que será la propuesta de manera colegiada que se someta a la máxima consideración legislativa.

Lo anterior, supone la óptica desde el ángulo en el que las comisiones legislativas son órganos de preparación de las decisiones del Pleno al dictaminar los textos legislativos. Así, tenemos que la práctica legislativa nos ha demostrado que con ellas se procede a recabar la información y documentación que resulte necesaria para una determinación apegada a Derecho, y ésta a su vez, resulta la deliberación que las y los integrantes de las comisiones aprueben con apego al sistema jurídico y parlamentario.

Por tales razones, resulta lógico señalar que las deliberaciones que se aprueben en comisiones deben estar apegadas al marco legal y constitucional existente, sin que ello provoque apartarse o construir deliberaciones que provoquen una contradicción con la Constitución federal o los tratados internacionales de los que nuestro Estado Mexicano es parte, ni con la Constitución local o leyes secundarias federales y locales. Las comisiones legislativas tienen el reto y el deber, al mismo tiempo, de que las decisiones como órganos internos nazcan con pleno respeto al estado de Derecho, y que cuenten con la legitimidad que requiere el cause dentro del marco jurídico existente, priorizando el equilibrio entre poderes y la inclusión en este aspecto, de los órganos constitucionales autónomos, que si bien, no representan el nacimiento de otro poder, no obstante resultan necesarios para lograr los pesos y contrapesos en una democracia constitucional que requiere la convivencia entre poderes públicos.

Por este motivo, señalamos que el reto es mayúsculo para quienes tenemos la gran responsabilidad que el pueblo nos ha conferido de legislar a su favor y mirando en todo momento la protección más amplia de cara a un pueblo que espera lo mejor de sus representantes populares. Por ello, hagámoslo respetando el equilibrio entre poderes, y el respeto al marco constitucional y convencional existente, fortaleciendo las bases de una democracia constitucional en la que convergen los pesos y contrapesos, y las

## **PODER LEGISLATIVO**

---

ideologías políticas en su máxima expresión sin que ello signifique la toma de decisiones arbitrarias o que trastocan el sistema jurídico que impera en nuestro Estado.

### **Marco normativo**

Si bien en el apartado anterior, señalamos con toda puntualidad que de conformidad con los artículos 43 al 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, el cual, como es de conocimiento público, está integrado por 48 diputaciones que emergen de dos principios electorales: mayoría relativa y representación proporcional, quienes se renovarán en su totalidad cada tres años. El poder legislativo en funciones, opera través de la Legislatura correspondiente. En este caso, corresponde por orden de número, a la LXIV Legislatura.

Nuestra Constitución local delimita la organización y funcionamiento. Dichas funciones se ejercen de conformidad con la ley orgánica.

Así, de conformidad con el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, se organiza, entre otros, por medio de Comisiones, que corresponden a los órganos de gobierno y Legislativos del Congreso del Estado.

## PODER LEGISLATIVO

---

El artículo 195 de dicha ley, establece la vida de 34 comisiones ordinarias con el carácter de permanentes, dentro de las cuales destaca en la fracción XXVII, la Comisión de la Cultura.

**ARTÍCULO 195.** Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

I. a XXVI. ...

XXVII. De Cultura

XXVIII. a XXXIV. ...

De este modo, según lo establece el artículo 174 de la Ley Orgánica, las Comisiones para el desempeño de sus funciones, tienen atribuciones, entre otras, la de aprobar su Programa y Calendario de Trabajo; además de que, conviene resaltar otras atribuciones que, en el caso que nos ocupa, son de esencial importancia:

## **PODER LEGISLATIVO**

---

- ✓ Dictaminar las iniciativas que les sean turnadas, estableciendo, en su caso, los mecanismos y procedimientos de consulta y estudio que resulten necesarios y aplicables.
  
- ✓ Dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos económicos y de trámite que recaigan a los mismos.
  
- ✓ Revisar permanentemente la legislación estatal que le compete y mantenerla actualizada.

Además, conforme al artículo 196 de la referida ley, la competencia de cada una de las Comisiones Ordinarias, conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones

## **Integración de la Comisión de Cultura**

EL 24 de octubre de 2024, el Pleno de este Congreso del Estado aprobó el acuerdo por medio del cual se designaron a las y los integrantes de las comisiones ordinarias y comités de la Sexagésima cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En dicho acuerdo, se designaron a las diputadas y diputados que conforman las 34 comisiones, además de los 5 Comités, con los que, de manera ordinaria opera este Congreso del Estado. Por cuanto hace a la Comisión de Cultura, quedó integrada de la siguiente manera:

<b>Foto</b>	<b>Diputado/a</b>	<b>Cárgo</b>	<b>Grupo Parlamentario</b>
	María de Jesús Galeana Radilla	Presidenta	PRD
	Diana Bernabé Vega	Secretaria	MORENA

## PODER LEGISLATIVO

Foto	Diputado/a	Cargo	Grupo Parlamentario
	<p>Jhobanny Jiménez Mendoza</p>	<p>Vocal</p>	<p>PVEM</p>
	<p>Araceli Ocampo Manzanares</p>	<p>Vocal</p>	<p>MORENA</p>
	<p>Erika Lorena Lürhs Cortés</p>	<p>Vocal</p>	<p>MC</p>

## PODER LEGISLATIVO

Foto	Diputado/a	Cargo	Grupo Parlamentario

Como se observa, la Presidencia le corresponde al Grupo Parlamentario del PRD y la Secretaría de esta Comisión le corresponde al Grupo Parlamentario de MORENA, así como 1 Vocal; al Grupo le corresponde del PVEM, le corresponde 1 Vocal y al Grupo Parlamentario de MC también le corresponde 1 Vocal.

### **Objetivo general**

Elaborar y aprobar los dictámenes respecto de las iniciativas de ley y de decreto que, en su momento, sean turnadas por la Mesa Directiva de este Congreso, así como de las propuestas con punto de acuerdo, que sean turnados por la Mesa Directiva que tengan que ver con la materia y naturaleza de esta Comisión de Cultura.

### **Objetivos específicos**

- ❖ Buscar los acercamientos con los órganos en las tres órbitas de gobierno, encargados de funciones en materia de cultura, con la finalidad de realizar un análisis coordinado respecto de las normas vigentes en nuestro Estado para realizar los planteamientos para la aprobación de normas del Estado en materia de cultura.
- ❖ Realizar la identificación de normativa en materia de cultura con el objeto de detectar problemáticas que requieren un nivel de atención para dar soluciones que tengan que ver con la aprobación, modificación o derogación, en su caso, de normas tendientes al

mejoramiento de la calidad y el nivel cultural en nuestro Estado de Guerrero.

- ❖ Con independencia de las comisiones que cada diputada y diputado pertenecemos en esta LXIV Legislatura, trabajaremos de manera conjunta, sin importar el grupo parlamentario al que se pertenece, para retomar la visión que, particularmente, se tiene respecto de la problemática en materia de cultura.
  
- ❖ Buscar acercamientos con diputadas y diputados del Congreso de la Unión que integren las comisiones de cultura para compartir ideas y realizar de manera coordinada planteamientos de solución ante necesidades en el plano estatal, con el objeto de presentar las iniciativas de decreto para mejorar las normas existentes y que, en realidad se materialicen las propuestas que se tienen para llevar a cabo los planteamientos.

### **Líneas de acción**

- ✓ Convocar con toda oportunidad, y llevar a cabo las reuniones de trabajo de esta Comisión durante lo que resta del 2024 hasta concluir el periodo de la presente Legislatura.
- ✓ Analizar las iniciativas de decreto, puntos de acuerdo, minutas y cualquier otro documento legislativo que se desprenda de las funciones de la presente Legislatura.
- ✓ Dar seguimiento al gasto público que corresponda al ejercicio fiscal 2024-2025, y a los ejercicios fiscales que se encuentren dentro de la conformación del periodo de esta Comisión a las dependencias del gobierno del estado y a las municipales que realizan actividades en materia de cultura.
- ✓ Presentar exhortos a los ayuntamientos para que éstos actualicen, si es necesario, a las dependencias o unidades administrativas que se encuentren a cargo de esta materia de cultura.

- ✓ Realizar mesas de trabajo en los lugares de origen de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y organizaciones civiles, desde esta Comisión con la finalidad de escuchar las necesidades y propuesta de solución en materia de cultura.
  
- ✓ Realizar foros de consulta con el objetivo de seguir construyendo y mejorar la agenda legislativa en materia de cultura.
  
- ✓ Promover la creación de investigaciones y estudios que versen en materia de cultura guerrerense.

### **Método de trabajo**

Esta Comisión atenderá de manera oportuna las iniciativas de ley o de decreto, así como las iniciativas relacionadas con puntos de acuerdo que le sean turnadas.

Inmediatamente a la recepción, se turnarán a más tardar al día siguiente a las diputadas y diputados que integren esta Comisión con el objeto de que analicen su contenido y se proceda a la realización de reuniones de trabajo que conduzcan a ponernos de acuerdo sobre el sentido en que se propondrán los proyectos de dictamen que darán respuesta a las iniciativas que sean turnadas por la Mesa Directiva.

Por ello, resulta indispensable que cada diputada y diputado de esta Comisión, asumamos la responsabilidad que nos corresponde a efecto de analizar de manera suficiente y a conciencia, el contenido de las propuestas que nos sean remitidas. Ello con la finalidad de que, en la elaboración de los dictámenes, se observen todas y cada una de las sugerencias y propuestas de solución que servirán de base para dar dirección y contenido al proyecto de dictamen, que posteriormente, una vez aprobado en la Comisión, se deberá turnar a la Mesa Directiva para su posterior análisis ante el Pleno.

## PODER LEGISLATIVO

Por ello, es indispensable que en las reuniones de trabajo que se sostengan previo a la elaboración de los dictámenes, todas y todos, presentemos observaciones preliminares con la finalidad de que sean incluidas dentro del análisis de dictaminación.

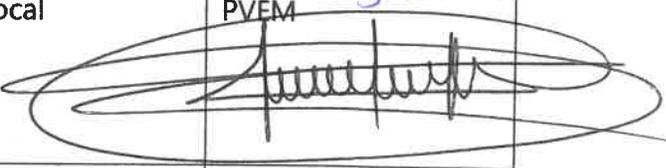
Lo anterior, permitirá que la producción de los dictámenes se encuentre apegadas a las opiniones de quienes integramos esta Comisión, a fin de que, al momento de la deliberación, con apego a la ley orgánica del poder legislativo, en esta Comisión se tomen las determinaciones viables y que se encuentren dentro del marco jurídico.

La Comisión de Cultura, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, sesionará una vez al mes, dentro de los primeros quince días, y, extraordinariamente, cuantas veces sean necesarias para atender los asuntos que sean de su competencia. Ello permitirá avanzar en los trabajos de elaboración de los dictámenes correspondientes.

### ATENTAMENTE

Diputado/a	Cargo	Grupo Parlamentario
María de Jesús Galeana Radilla	Presidenta	PRD 

**PODER LEGISLATIVO**

Diputado/a	Cargo	Grupo Parlamentario
Diana Bernabé Vega	Secretaria	MORENA <i>Diana Bernabé Vega</i>
Jhobanny Jiménez Mendoza	Vocal	PVEM 
Araceli Ocampo Manzanares	Vocal	MORENA 
Erika Lorena Lürhs Cortés	Vocal	MC 